Conv/o

6

Sabado veynte dyas del mes de Octubre de Vnº e myll e
quinientos e veynte e vn años en esta villa de Murcia dentro en
la casa del cabildo de la dicha ciudad estando ayuntados a
cabildo el muy noble caballero Juan Fajardo alcalde mayor
por el muy magnifico señor don Diego de Cardenas corregidor
en la dicha ciudad e por su mandado e en su nombre e
Pedro de Zambrana lugarteniente de alguazil mayor
por Juan Ruiz de Alcaraz alguazil mayor en la dicha ciudad
e Alonso Ruiz de Alcaraz e Juan Ruiz de Alcaraz
regidores en la dicha ciudad e por ante mi Pedro de Ayala
escribano del concejo de la dicha ciudad e testigos
yuso escriptos

Yten luego el dicho señor alcalde mayor por ante mi el dicho
escribano dixo que por quanto el dicho señor corregidor
le ha dado poder para que en su nombre pueda
proveer e mandar en todas las cosas que a su oficio
de corregimiento pertenescen segun mas largamente
en el dicho poder se contiene el qual dicho poder
el dicho señor alcalde mayor presento en el dicho
cabildo e mando a mi el dicho escribano que lo
leyese en alta voz e publica para que todos los
presentes lo oyesen e entendiesen el tenor del
qual dicho poder es este que se sigue

Mandado Juan Fajardo alcalde mayor por el muy magnifico señor don Diego de Cardenas corregidor en esta ciudad de Murcia e su tierra e jurisdicion por su mandado en su nombre de Pedro de Zambrana lugarteniente de alguazil mayor por Juan Ruiz de Alcaraz alguazil mayor en la dicha ciudad

Yten luego el dicho señor alcalde mayor por ante mi el dicho escribano dixo que por quanto el dicho señor corregidor